

Tesis	Semanario Judicial de la Federación	Quinta Época	355 511 6 de 31
Tercera Sala	LXI	Pág. 590	Tesis Aislada(Civil)

[TA]; 5a. Época; 3a. Sala; S.J.F.; LXI; Pág. 590

**CERTIFICACIONES OFICIALES SOBRE LA DESTRUCCION DE ARCHIVOS.**

Si los **archivos**, protocolos y registros de un juzgado, fueron destruidos por incendio, y este hecho fue certificado por el secretario del propio juzgado, no puede estimarse que dicha certificación se haya hecho al margen de las facultades del citado funcionario, cuando es a éste a quien se encuentra encomendado el archivo del propio juzgado, y su certificación debe admitirse con valor probatorio pleno, acreditado el hecho a que la misma se contrae.

Amparo civil directo 6829/35. Olmos viuda de Valenzuela Herlinda. 12 de julio de 1939. Unanimidad de cinco votos. La publicación no menciona el nombre del ponente.